



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2659

MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°3915/2016 QUE APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA OBTENER GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES PARA LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE DERECHO.

Santiago, 09 JUN 2017

VISTOS:

- 1° La Resolución N° 0309 del 10 de Diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.
- 2° La Resolución N° 2305 del 03 de Julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile.
- 3° La Resolución N° 3915 del 21 de octubre de 2016, que aprueba ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales para los egresados de la carrera de Derecho.
- 4° La Resolución N° 4819 del 27 de diciembre de 2016, que promulga el Acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba nuevo texto del Reglamento de la carrera de Derecho.
- 5° El análisis efectuado por la Vicerrectoría Académica.
- 6° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1° La necesidad de interpretar y ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el examen de licenciatura de la carrera de Derecho de la Universidad Central de Chile.



- 2° La propuesta del Decano de la Facultad de Derecho a través del Ord. N° 329 del 8 de Junio de 2017, referida a la ampliación del plazo para rendir el examen de grado y/o terminar la memoria de prueba.
- 3° La posibilidad de permitir la habilitación de los egresados para poder terminar eficazmente su proceso de estudios y licenciamiento.
- 4° La contribución a la mejora de la tasa de titulación de la carrera de Derecho, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la facultad.
- 5° La necesidad de fortalecer una eficaz vinculación con el estamento de egresados como parte de la política institucional de vinculación con los mismos, en tanto eje estratégico plasmado en el Plan Estratégico de Corporativo 2016/2020 de la Universidad Central de Chile.

RESUELVO:

Apruébese la siguiente complementación a la Resolución N°3915/2016, como a continuación se indica:

- 1° A todos los estudiantes en calidad de egresados, sea de malla anual o semestral, cualquiera sea su fecha de egreso hasta el término del segundo semestre del año 2014 y que al 30 de Abril del 2015, no cumplieron los requisitos reglamentarios para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, se les concede, por única vez un plazo improrrogable e impostergable, para inscribir y aprobar la memoria de prueba y/o rendir el respectivo examen de licenciatura en las oportunidades que le restan, todo ello hasta el 30 de Diciembre de 2018.
- 2° En el caso de aquellos egresados que al 30 de Abril de 2015 tuviesen una fecha de egreso igual o superior a 10 años y no hayan sido certificados por la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE) como habilitados, les será obligatorio la realización del curso "Habilidades y Destrezas para el conocimiento del Derecho", que imparte la Escuela de Derecho y que tendrá carácter de habilitante.
- 3° Respecto de los egresados señalados en el numeral 2° de este resuelto, para aprobar el curso se exigirá un porcentaje de asistencia de a lo menos un 75% y rendir la simulación de examen de grado final. En caso de no cumplir el requisito de asistencia y /o de no rendir la simulación de examen de grado, cualquiera sea el resultado de esta, se entenderá que el egresado no queda habilitado para rendir su examen de grado.







- 4° La Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE) vencido el plazo contemplado en el numeral 1° de este resuelvo, certificará aquellos egresados que quedan bloqueados académicamente para rendir su examen de licenciatura y/o entregar su memoria de prueba, por cumplimiento del plazo.

DISPOSICIONES FINALES

- 1° En todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución N°3915, de fecha 21 de Octubre de 2016.

Anótese y comuníquese.



NEFTALI CARABANTES HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



SANTIAGO GONZALEZ LARRAIN
RECTOR


NCH/AMZARI/ivs

c.c.a: - H. Junta Directiva - Rectoría - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerrectoría Académica - Dirección General Académica - Dirección Gestión Curricular - Vicerrectoría de Administración y Finanzas - Vicerrectoría de Desarrollo Institucional - Facultad de Derecho - Sede Regional La Serena - Dirección de Comunicaciones - Dirección Aseguramiento de la Calidad - Archivo.